

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



Nombre del área que clasifica

Delegación de la SEMARNAT en Michoacán / Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental

Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Remisiones forestales para la legal procedencia; Modalidad B: trámites subsecuentes (SEMARNAT-03-020-B) con Bitácora número 16G100810318

Partes o secciones clasificadas así como las páginas que la conforman

Nombre y firma de terceros autorizados para recibir

Fundamento legal indicando el nombre del ordenamiento el o los artículos fracciones párrafos con base en los cuales se sustente la clasificación así como las razones o circunstancias que motivaron la misma

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada i identificable.

Firma del titular del área

M. I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 72/2018/SIPOT de la sesión celebrada el 10/07/2018

EJIDO MANZANILLOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 05 de Marzo de 2018 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/2796/2017 de fecha 20 de Abril de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 7.208 Metros cúbicos	1	73	73	13625211	13625211
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 51.406 Metros cúbicos	10	96	105	14581989	14581998
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, celulósicos, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 12.851 Metros cúbicos	2	106	107	14581999	14582000
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 1.550 Metros cúbicos	1	72	72	14619673	14619673
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, celulósicos, <i>Alnus spp.</i> , (Aile), 0.523 Metros cúbicos	1	66	66	14808248	14808248
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Alnus spp.</i> , (Aile), 6.282 Metros cúbicos	1	64	64	14808249	14808249
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 18.601 Metros cúbicos	3	67	69	14808250	14808252
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 9.301 Metros cúbicos	2	70	71	14808253	14808254
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 3.605 Metros cúbicos	1	74	74	14958031	14958031
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, celulósicos, <i>Otras hojosas</i> , (Varias especies), 0.601 Metros cúbicos	1	75	75	15138841	15138841
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Alnus spp.</i> , (Aile), 3.141 Metros cúbicos	1	65	65	15143429	15143429
Ejido Manzanillos, Zitácuaro, D-16-112-MAN-001/13, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 179.920 Metros cúbicos	20	76	95	16069542	16069561

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

OFICIO N° MICH/GA/04/3045/2018

BITÁCORA: 16/G1-0081/03/18

Morelia, Michoacán, 20 de Marzo de 2018

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.
 Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
 Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
 Presidente Municipal de Zitacuaro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ MLPNO